

TRIELTAM

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL DIVERSO ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas¹, expidió los Acuerdos Generales de diecisiete de marzo y de diecisiete abril de dos mil veinte², respectivamente, mediante los cuales, por una parte, determinó suspender actividades en el periodo comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril, y por la otra, prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales para el periodo del veinte de abril al cinco de mayo, como se puede consultar en la página electrónica del Tribunal³. Lo anterior, a fin de atender las recomendaciones de las diversas autoridades en materia de salud pública y, con ello, mitigar la dispersión y transmisión del virus llamado COVID-19.

SEGUNDO. El titular de la Secretaría de Salud Federal, emitió acuerdo de veintiuno de abril⁴, por el que determina, entre otras, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

TERCERO. Según datos proporcionados por las autoridades sanitarias del país, el comportamiento de la pandemia denominada virus COVID-19 se encuentra en este momento en la fase 3⁵, derivado del aumento de los casos de contagio del virus, por lo que las autoridades competentes, han recomendado que las personas permanezcan en sus casas, con la intención de contener la enfermedad causada por el COVID-19.

CUARTO. Tomando en consideración la información proporcionada por las autoridades sanitarias, tanto a nivel federal como local, el municipio de Victoria, capital del estado de Tamaulipas y sede del TrieLTAM es considerado como zona de transmisión alta todo el mes de mayo, así como los municipios

¹ TrieLTAM.

² Todas las fechas corresponden al año 2020 salvo precisión en contrario.

³ Consultable en la liga electrónica: <https://trieltam.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/MEDIDAS-PREVENTIVAS.pdf>

⁴ Consultable en la liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020

⁵ Consultable en la liga electrónica: <https://coronavirus.gob.mx/>

de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo y Tampico, por ello, y con el afán de sumarnos a la estrategia de salud, se considera viable modificar la prórroga de la suspensión de actividades decretada por el Trieltam, mediante Acuerdo Plenario de diecisiete de abril del año en curso.

En virtud de que siguen imperando las causas que generaron la contingencia de salud pública denominado COVID-19 en el país y en Tamaulipas, la cual originó la expedición de los Acuerdos Plenarios del Trieltam de diecisiete de marzo y de diecisiete abril; en consecuencia, con apoyo en los artículos 20 base V, de la Constitución Local; 97 fracción VI, de la Ley de Medios y 6 fracción V, del Reglamento Interior del Trieltam, resulta procedente modificar el resolutive Primero del Acuerdo Plenario de diecisiete de abril, que a la letra dispone:

2 **“PRIMERO.** El Trieltam se suma a las acciones preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando la medida consistente en prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales, administrativas y aquellas relacionadas con el derecho a la información en el período comprendido del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte.

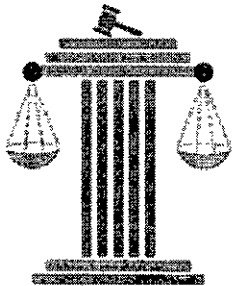
Debiéndose reanudar las actividades el día miércoles seis de mayo. No obstante, el periodo de vigencia mencionado, podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud”.

Con base en lo expuesto, se modifica el resolutive PRIMERO anteriormente transcrito, para quedar como sigue:

PRIMERO. El Trieltam se suma a las acciones preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando la medida consistente en prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales, administrativas y aquellas relacionadas con el derecho a la información en el período comprendido del veinte de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.

Debiéndose reanudar las actividades el día lunes uno de junio. No obstante, el periodo de vigencia mencionado, podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud.

TRANSITORIOS



ARTÍCULO PRIMERO. La presente determinación entrará en vigor el día de su emisión.

TRIELTAM ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese y publíquese.

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Así lo acordaron y firmaron por unanimidad, el cuatro de mayo de dos mil veinte, las Magistradas y los Magistrados presentes que integran el Pleno del Trieltam, BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS, ÉDGAR DANÉS ROJAS, MARCIA LAURA GARZA ROBLES, EDY IZAGUIRRE TREVIÑO y MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES, ante el Licenciado LUIS ALBERTO SALEH PERALES, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**BLANCA ELADIA HERNÁNDEZ ROJAS
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ÉDGAR DANÉS ROJAS
MAGISTRADO**

**MARCIA LAURA GARZA ROBLES
MAGISTRADA**

**EDY IZAGUIRRE TREVIÑO
MAGISTRADO**

**MARÍA CONCEPCIÓN REYES-REYES
MAGISTRADA**

**LUIS ALBERTO SALEH PERALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



EL SUSCRITO LUIS ALBERTO SALEH PERALES, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE PÁGINA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIELTAM, DE CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. EL CUAL CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES.

